



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 729-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 752-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 938717, el Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, el Informe N° 106-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el documento AE-PE FZ/14 GRH 083, la Carta N° 005-2014/CP-OO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0758-2012/ORA de fecha 12 de diciembre del 2012, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 10-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Cobra Perú S.A., suscribieron contrato para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'236,948.50 (Dos millones doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 50/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento once (111) días calendarios, que contempla dos (02) etapas:

- Elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 34,964.69 (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 69/100 nuevos soles), con un plazo de veinte (20) días calendarios
- Ejecución de la obra y montaje del equipamiento por el importe de S/. 2'201,938.81 (Dos millones doscientos y uno mil novecientos treinta y ocho con 81/100 nuevos soles), con un plazo de noventa y uno (91) días calendarios.

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 228536, fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2013/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 20 de febrero del 2013, con un costo total de S/. 2'860,676.30 (Dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos setenta y seis con 30/100 nuevos soles), ubicado en diferentes localidades de la provincia de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Contrata;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 649-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de julio del 2013, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de veintiocho (28) días calendarios a partir del 08 de junio del 2013 al 05 de julio del 2013;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 05 de julio del 2013 (incluido la ampliación de plazo) conforme consta en los Asientos Nros. 063 y 064 del Cuaderno de Obra, anotación realizado por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 744-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de agosto del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Edison Orlando Cachuán Rojas – Presidente, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Primer Miembro y el Ing. Jessi Paúl Yabar Palacios – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de setiembre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 30-08-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico otorgando la conformidad;



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 729 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 AGO 2014

Que, mediante Carta N° 005-2014/CP-OO, de fecha de recepción 07 de marzo del 2014, la empresa contratista Cobra Perú S.A. presentó, dentro de los plazos establecidos, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y pronunciamiento correspondiente, siendo derivado mediante Proveído N° 1311-2014/ORSyL a la empresa AENOR PERU S.A.C. – Responsable de la Supervisión de la Obra, para el pronunciamiento respectivo;

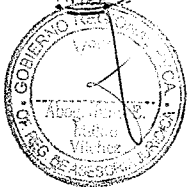
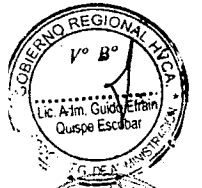
Que, al respecto, la empresa AENOR PERU S.A.C. – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través del Ing. Jessi Paúl Yabar Palacios – Supervisor de Obra, mediante el documento AE-PE FZ/14 GRH 083, de fecha de recepción 25 de abril del 2014, presenta la liquidación del contrato manifestando que luego de haber realizado la verificación al expediente ésta se encuentra conforme, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 44,616.41 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis y 41/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios según resumen de liquidación, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, mediante Informe N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 06 de mayo del 2014, luego de la revisión y evaluación a la documentación de la liquidación, otorga la conformidad teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 44,616.41 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis y 41/100 nuevos soles) incluido IGV por reajuste de precios generados en el plazo de ejecución de la obra, recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación. Por su parte, el CPC Osmar Flores Rivas, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, indica que conforme a lo verificado en el Contrato N° 0758-2012/ORA, la ejecución contractual comprendió la etapa de elaboración del expediente técnico por la suma de S/. 34,964.69 (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 69/100 nuevos soles) y la etapa de ejecución de la obra por la suma de S/. 2'201,938.81 (Dos millones doscientos y uno mil novecientos treinta y ocho con 81/100 nuevos soles) haciendo la suma total de S/. 2'236,948.50 (Dos millones doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 50/100 nuevos soles) ejecutado al 100% durante el ejercicio presupuestal 2013 y 2014, por tanto concluye que existió una eficiencia de gasto público pues la obra no demandó mayores gastos adicionales para su ejecución y culminación, también indica que existe un saldo a favor de la empresa contratista de S/. 44,616.41 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis y 41/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios acumulados de las valorizaciones tramitadas, siendo el costo total de la obra de S/. 2'281,564.91 (Dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 91/100 nuevos soles), por lo que la liquidación financiera se encuentra conforme de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Supervisor de Obra, el Monitor de Obra y el Liquidador Contable, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 752-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0758-2012/ORA por el importe de S/. 2'281,564.91 (Dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 91/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 729 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0758-2012/ORA de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Cobra Perú S.A., siendo el costo total del contrato por el importe de S/. 2'281,564.91 (Dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 91/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Acoria, Laria y Palca de la Provincia y Departamento de Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Acoria, Laria, Palca
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Cobra Perú S.A.
Presupuesto según Contrato	: S/. 2'236,948.50
Costo Total de la Obra	: S/. 2'281,564.91
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Plazo de Ejecución de Obra	: 111 días calendarios
Residente de Obra	: Ing. Edwin Robert Ayesta Vargas
Consultoría de Supervisión de Obra	: AENOR Perú S.A.C. (Ing. Jessi Paúl Yabar Palacios – Supervisor de Obra)
Fecha de Inicio de Obra	: 09 de marzo del 2013
Fecha de Término de obra	: 05 de julio del 2013 (incluye ampliación de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Monto
1	Del Contrato Principal	2'236,948.50
2	De los adicionales	0.00
3	De los deductivos	0.00
4	De los reajustes de precios	44,616.41
	Saldo a favor del contratista (Reajuste de Precios)	
	Costo Total del Contrato Obra	2'281,564.91

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Cobra Perú S.A., la suma de S/. 44,616.41 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis y 41/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Carta de Fiel





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 729 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

3 AGO 2014

Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Cobra Perú S.A., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme

